

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

5572 BARCELONA

Edicto

Don Alfredo Villaescusa García, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 6 de Barcelona,

Hago saber: Que en el concurso abreviado 615/2010 se dictó un auto por el que se ha declarado concluso el concurso de Casomar Construcciones, S.L., con NIF B62195789, con domicilio en Avda. Ferrocarril, n.º 9, local 10, de Sant Vicenç dels Horts (Barcelona).

Se aprueba la rendición de cuentas presentada por la administración concursal, teniendo por cesado en sus funciones a su integrante.

Se decreta la extinción de la sociedad Casomar Construcciones, S.L., procediéndose al cierre de la hoja de inscripción de la concursada en el Registro Mercantil.

Contra la resolución que lo acuerda no cabe recurso alguno (art. 481.1 TRLC).

Barcelona, 26 de enero de 2021.- El Letrado de la Administración de Justicia, Alfredo Villaescusa García.

ID: A210006424-1